

ACLARACIONES SOBRE EVALUACIÓN

© Concepción Paredes Lledó

• CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Aparecen por primera vez en los Reales Decretos de mínimos y de currículo ya que en los Diseños Curriculares Base no figuraban como criterios.

- Se definen por áreas/materias para toda la etapa, lo que significa que hay que secuenciarlos por ciclo, curso y unidad didáctica, en función de la secuenciación que se haga de objetivos y contenidos (ejemplo Lengua).
- Establecen el tipo y grado de aprendizaje que se espera que alcancen los alumnos en un momento determinado, respecto a las capacidades indicadas en los objetivos generales del área/materia.
- Los criterios de evaluación del currículo oficial se refieren a los aprendizajes básicos que debe adquirir el alumno, sin los cuales tendrá dificultades en estudios superiores.
- Hay que establecer **más** criterios de evaluación de los que figuran en el currículo oficial, para atender al resto de los contenidos, puesto que los criterios prescritos suelen referirse a contenidos eminentemente conceptuales.
- Para redactarlos conviene utilizar verbos en infinitivo, con enunciados breves, claros y preciso, expresando el tipo y grado de aprendizaje que se desea pero no mencionando ni formas ni momentos ni instrumentos de evaluación.
- Han de referirse a los tres tipos de contenidos.
- No son cerrados pues **permiten las adaptaciones** pertinentes a los contextos en los que se aplican, respetando siempre el espíritu y contenidos que los definen. Esta adaptación puede ser como en el siguiente ejemplo: En Ciencias Naturales en cuanto a la noción de calor (Nivel 1: Comprender el concepto de calor a partir de la teoría cinético – molecular. Nivel 2: Hallar la cantidad de energía transferida mediante fórmulas y leyes. Nivel 3: Calcular la cantidad de energía intercambiada. Nivel 4: Establecer predicciones sobre interacciones térmicas entre diferentes sustancias.). Como vemos la gradación permite comprobar los diferentes grados de aprendizaje de los alumnos. Esto facilitará la asignación de calificaciones y ayudará a establecer el nivel aconsejable de apoyo si fuera necesario. Además de esta forma se permite la atención a la diversidad puesto que podemos aplicar el mismo criterio para todos los alumnos puesto que a los alumnos con necesidades educativas especiales podemos evaluarlos atendiendo al nivel más bajo de nuestros criterios de evaluación (nivel 4 del ejemplo) que suele hacer referencia a contenidos más procedimentales o actitudinales.
- Se relacionan directamente con otros elementos curriculares como son los objetivos y contenidos, que son los que condicionan la formulación de los criterios de evaluación. También se relacionan con la metodología y con los criterios de promoción.

• CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

Son los que nos permiten decidir al final del curso o ciclo si un alumno accede a un nivel superior o permanece un año más en el ciclo o curso correspondiente.

Resumimos en el cuadro siguiente la normativa en vigor:

ESO	BACHILLERATO
La decisión sobre la promoción se tomará de forma colegiada teniendo en cuenta objetivos específicos y conocimientos adquiridos en cada una de las asignaturas según los criterios de evaluación.	La decisión sobre la promoción se tomará de forma colegiada.
La decisión de promoción se tomará al finalizar cada uno de los cursos de la etapa	La decisión de promoción se toma al finalizar cada uno de los dos cursos.
Los alumnos podrán realizar una prueba extraordinaria de las asignatura que no hayan superado en las fechas que se determinen.	Los alumnos podrán realizar una prueba extraordinaria de las asignatura que no hayan superado en las fechas que se determinen.
Cada curso podrá repetirse solo una vez. Si, tras la repetición, el alumno no cumpliera los requisitos para su promoción, el equipo de evaluación, asesorado por el DO y previa consulta a los padres podrá decidir su promoción al curso siguiente, en las condiciones que se establezcan.	La permanencia de Bachillerato será de cuatro años como máximo en régimen ordinario.
Se garantizará la promoción de ciclo o curso con una o dos áreas pendientes	Se promociona de 1º a 2º curso con una o dos materias pendientes. No se puede promocionar de 1º a 2º con tres o más de tres materias pendientes, teniendo que repetir todas las de 1º.
Antes de tomar la decisión sobre promoción hay que oír al alumno y a sus padres.	Antes de tomar una decisión sobre promoción conviene oír al alumno y a sus padres.
Tanto si se decide la repetición o la promoción se acompañará la decisión de medidas educativas complementarias.	No se puede calificar una materia de 2º curso si se tiene pendiente la correspondiente de 1º que tenga la misma denominación. Las materias no calificadas se computan como pendientes.
La Junta de Evaluación tiene capacidad para decidir sobre la promoción teniendo en cuenta el carácter integrador de la evaluación. La evaluación es continua y diferenciada según las distintas asignaturas	Si al final de 2º curso quedan pendientes cuatro o más materias, entre los dos cursos, se repetirán todas las materias de 2º y las pendientes de 1º. Con tres o menos de tres materias pendientes, entre los dos cursos, al finalizar el 2º curso sólo se repiten las materias pendientes.
Se obtiene el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y se requerirá haber superado todas las materias. Excepcionalmente se titulará sin haber superado dos, si éstas no son Matemáticas y Lengua Castellana.	Se obtiene el título de Bachiller tras la evaluación positiva de todas las áreas y la superación de una prueba general de Bachillerato.
Se realizará un evaluación general de diagnóstico, que tendrá como finalidad comprobar el grado de adquisición de las competencias básicas de este nivel educativo. Tiene carácter informativo y carecerá de efectos académicos.	Se realizará un prueba general de Bachillerato, sobre las asignaturas comunes y específicas de las diferentes modalidades.
El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria es único y en él constará la nota media de la etapa.	La calificación del Bachillerato será media ponderada de la calificación de la prueba general de Bachillerato y la media del expediente académico.
El título de GESO permitirá acceder a Bachillerato, F.P. de grado medio y al mundo laboral.	El título de Bachiller facultará para acceder a la F.P. de grado superior y a los estudios universitarios.
Los alumnos que no obtengan el título recibirán un Certificado de Escolaridad en el que constarán los años cursados.	La evaluación positiva de todas las asignaturas da derecho a un certificado que tendrá efectos laborales y académicos (acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior mediante prueba)

• CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Son las pautas que permiten expresar los resultados en función de una escala establecida. Los Departamentos Didácticos expresarán qué criterio se van a tener en cuenta en la calificación (asistencia habitual, constancia en el trabajo, realización de trabajos, cooperación en las tareas de grupo, realización de actividades, prueba objetiva, participación en clase) y determinan el **peso ponderado** que van a tener en la nota los distintos aspectos evaluados.

Ejemplo: Cuaderno de Clase y participación en clase: 40 %;
Trabajos Individuales y/o grupales: 20 %;
Examen o exámenes escritos: 40 %.

Debemos tener en cuenta que la LOGSE concede un peso menor a las pruebas objetivas puesto que éstas suelen medir solo los contenidos conceptuales y los otros contenidos deben evaluarse también.

Por otro lado, las calificaciones en última instancia se medirán con los parámetros establecidos en la LOGSE de: Insuficiente, suficiente, bien, notable y sobresaliente.

• PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Los instrumentos de recogida de información tienen gran importancia para la evaluación, ya que el juicio de valor derivado de ésta, así como la toma de decisiones posteriores, dependen de la información disponible por lo que una evaluación será tanto más segura cuanto más completa, oportuna sea la información obtenida.

Para recoger información en materia de evaluación educativa sobre el proceso de aprendizaje de los alumnos disponemos de una serie de instrumentos que seleccionaremos atendiendo a los siguientes criterios: ser variados, que den información concreta, donde se utilicen distintos códigos (verbales –orales o escritos, icónicos, numéricos), ser aplicables en situaciones habituales de la actividad escolar, que puedan ser aplicados tanto por el profesor como por el alumno, que permitan la transferencia de los aprendizajes a contextos distintos (funcionalidad).

Tipos de instrumentos:

- Observación sistemática a través de Registros Anecdóticos o Guías de Observación como son las Listas de Control, Escalas de Estimación, Escalas Numéricas, Gráficas o Descriptivas.
- Monografías.
- Producciones de los alumnos.
- Cuaderno - Diario del alumno.
- Pruebas de lápiz y papel: los exámenes tradicionales.
- Intercambios orales.
- Autoevaluación.
- Cuestionarios.